



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	19	Y
		21	274.899		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			10 Octubre 1983		

MODELO DE UTILIDAD 16 MAR. 1984

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			EOG B 3/44

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	PUERTA BASCULANTE PERFECCIONADA.

71	SOLICITANTE (S)
	D. RICARDO SOSA RIZO, D. JUAN CANTURRI MONTANYA y D. JOSE SANTA MARIA COROMINAS.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Grupo Santa Eulalia II, bloque 17 - 301ª BERGA (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (LS)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado
el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogien-
do la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crite-
rio legal de que tambien serán patentables los instrumentos
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en -
definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo
20 anteriormente conocido.

25 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando
así los méritos de quien aporta a la industria del país una
mejora efectiva y precisamente comprendida entre las anun-
ciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en re-
30 lación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una puerta basculante perfeccionada.

5 Existen en el mercado del sector múltiples tipos
de mecanismos destinados a accionar puertas cuya apertura
y cierre se efectúa por basculación. Generalmente tales
mecanismos consisten en un husillo cuyo giro determina el
desplazamiento longitudinal de un carro que está vinculado
a la puerta.

10 La construcción del husillo y del carro móvil re-
quiere una cierta precisión que encarece el conjunto. Por
otra parte la considerable longitud que debe ofrecer el hu-
sillo provoca problemas de pandeo, por lo que es necesario
tomar precauciones especiales para evitar tal efecto, pues-
15 to que su deformación llegaría a impedir o al menos difi-
cultar el accionamiento de la puerta.

Con el propósito de resolver los inconvenientes
citados, la puerta basculante que nos ocupa ofrece un sen-
cillo dispositivo que define numerosas ventajas de orden
20 técnico y económico, puesto que resulta especialmente efi-
caz en cuanto a su funcionamiento, reduce los riesgos de a-
vería y las necesidades de cuidados de mantenimiento, su ob-
tención resulta más barata y su montaje, incluso en puertas
en servicio, es mucho más rápido y sencillo.

25 A tal fin, la puerta basculante en cuestión es
del tipo que incorpora dos muñones que son coaxiales y des-
plazables a lo largo de sendas guías laterales. En el lar-
guero del marco se articula una barra que se prolonga median-
te sendas bielas, cuyos extremos se acodan coaxialmente ha-
30 cia la puerta para articularse en ella.

1 Al menos uno de los extremos acodados de las bie-
las, a través de un embrague, está acoplado a un motor-re-
ductor que se soporta en la propia puerta, de modo que el
giro del motor-reductor determina el giro de las bielas -
5 respecto al marco y respecto a la puerta, estableciendo -
en consecuencia la apertura o el cierre de dicha puerta. El
embrague que se sitúa entre el motor-reductor y el extremo
acodado de la biela correspondiente, está preferentemente
gobernado mediante una cerradura.

10 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto -
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esque-
mático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,
15 no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-
ción material de la puerta basculante.

En la figura 1 se representa una vista del per-
fil del conjunto, en la que se destaca la disposición rela-
tiva de cada una de las partes que componen la puerta bas-
20 culante.

En la figura 2 aparece una vista frontal del con-
junto, en la que se pueden apreciar los principales elemen-
tos que integran la puerta basculante.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
25 muñones coaxiales, 2 guías laterales, 3 larguero del marco,
4 barra, 5 bielas, 6 extremos acodados de las bielas, 7
puerta, 8 embrague, 9 motor-reductor, 10 cerradura, 11 y 12
abrazaderas y 13 bridas.

30 La puerta basculante está centrada entre las guías
laterales 2, las cuales son recorridas por los muñones coa-

1 xiales 1 integrados en la propia puerta 7. La barra 4, me-
diante las abrazaderas 11, se articula en el larguero 3 del
marco y sus extremos se prolongan mediante las bielas 5,
5 cuyos extremos 6 estan acodados para articularse coaxial-
mente en la puerta 7 mediante la colaboración de las abra-
zaderas 12.

El cuerpo del motor-reductor 9 se fija a la puer-
ta 7 mediante las bridas 13 y a su eje de salida se conecta
el embrague 8, el cual es directamente conectable al ex-
10 tremo 6 de una de las bielas 5.

La conexión o desconexión del embrague 8 respec-
to al eje del motor-reductor 9, está determinada por el ac-
cionamiento de la cerradura 10, la cual es preferentemente
accesible tanto desde el interior del local como desde el
15 exterior.

El accionamiento del motor-reductor 9, cuando el
embrague 8 está conectado, establece el giro de las bielas
5 respecto a la puerta 7, de modo que por la vinculación
existente entre la barra 4 y el larguero 3 del marco y por
20 la vinculación entre los muñones 1 y las guías laterales 2,
se establece la basculación de la puerta en el sentido de a-
pertura o cierre.

Como ha podido comprobarse a partir de la descrip-
ción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presen-
25 te memoria descriptiva, los elementos que componen la puer-
ta basculante estan obtenidos a partir de sencillos proce-
sos de mecanización y conformación, siendo ademas su mon-
taje muy sencillo y de rápida realización, colaborando todo
ello a reducir los costes de fabricación y la mano de obra
30 para constituir un conjunto altamente competitivo.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fecha 16 de Octubre
de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15
20
25
30

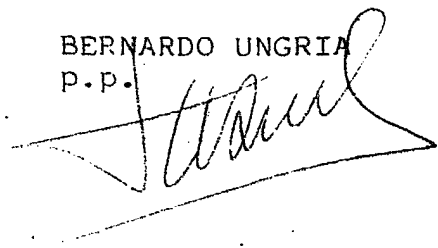
1ª.- " PUERTA BASCULANTE PERFECCIONADA ", del tipo que incorpora dos muñones coaxiales desplazables a lo largo de sendas guías laterales, caracterizada esencialmente porque en el larguero del marco se articula una barra que se prolonga en sendas bielas, cuyos extremos se acodan coaxialmente hacia la puerta para articularse en ella, estando al menos uno de los citados extremos acodados acoplado, a través de un embrague, a un motor-reductor soportado en la propia puerta, de modo que el giro del motor-reductor determina el giro de las bielas respecto al marco y respecto a la puerta y, en consecuencia, la apertura o cierre de ésta, con la particularidad de que el embrague interpuesto entre el motor-reductor y el extremo acodado de la biela correspondiente, está preferentemente gobernado a través de una cerradura.

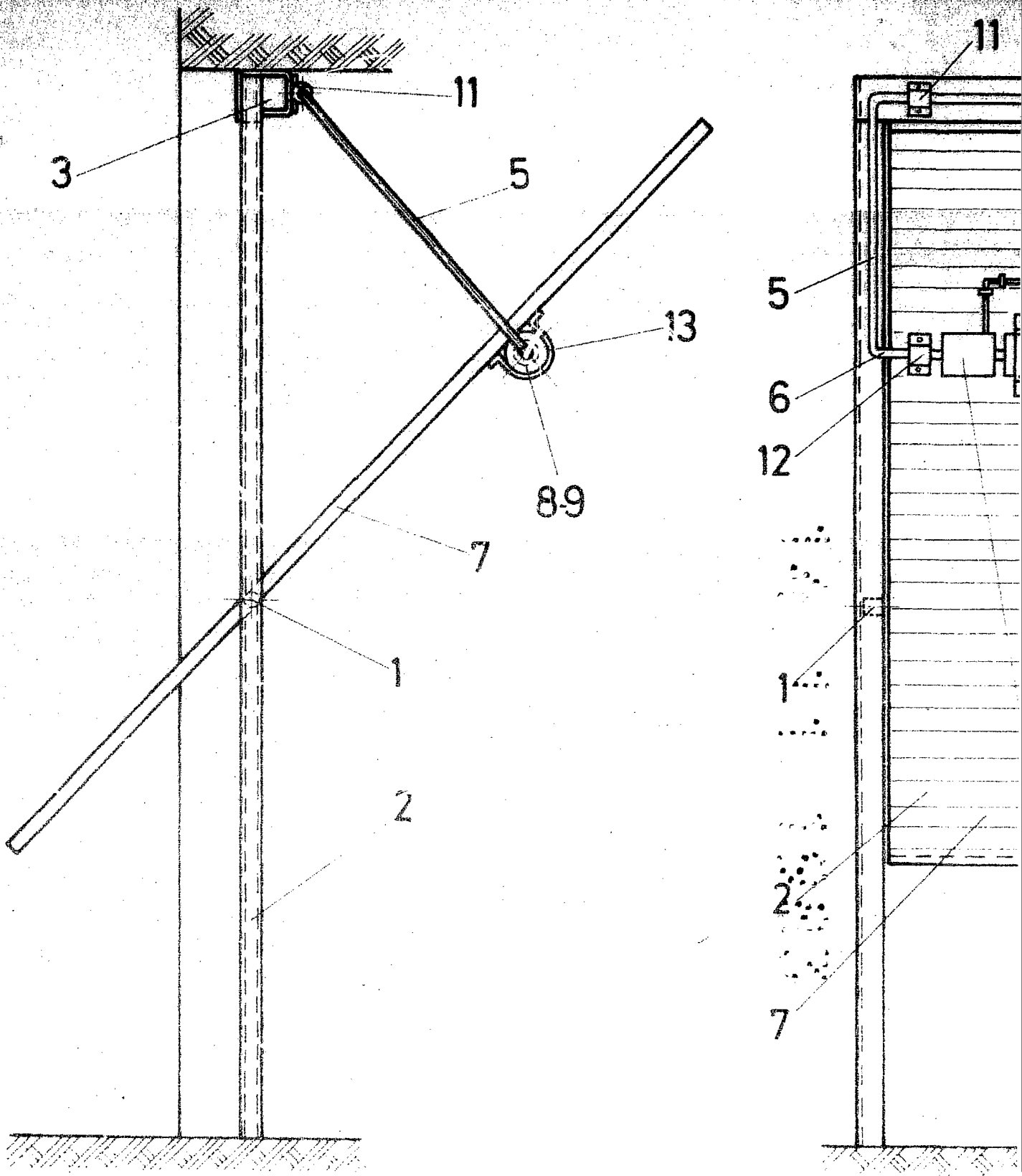
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " PUERTA BASCULANTE PERFECCIONADA ".

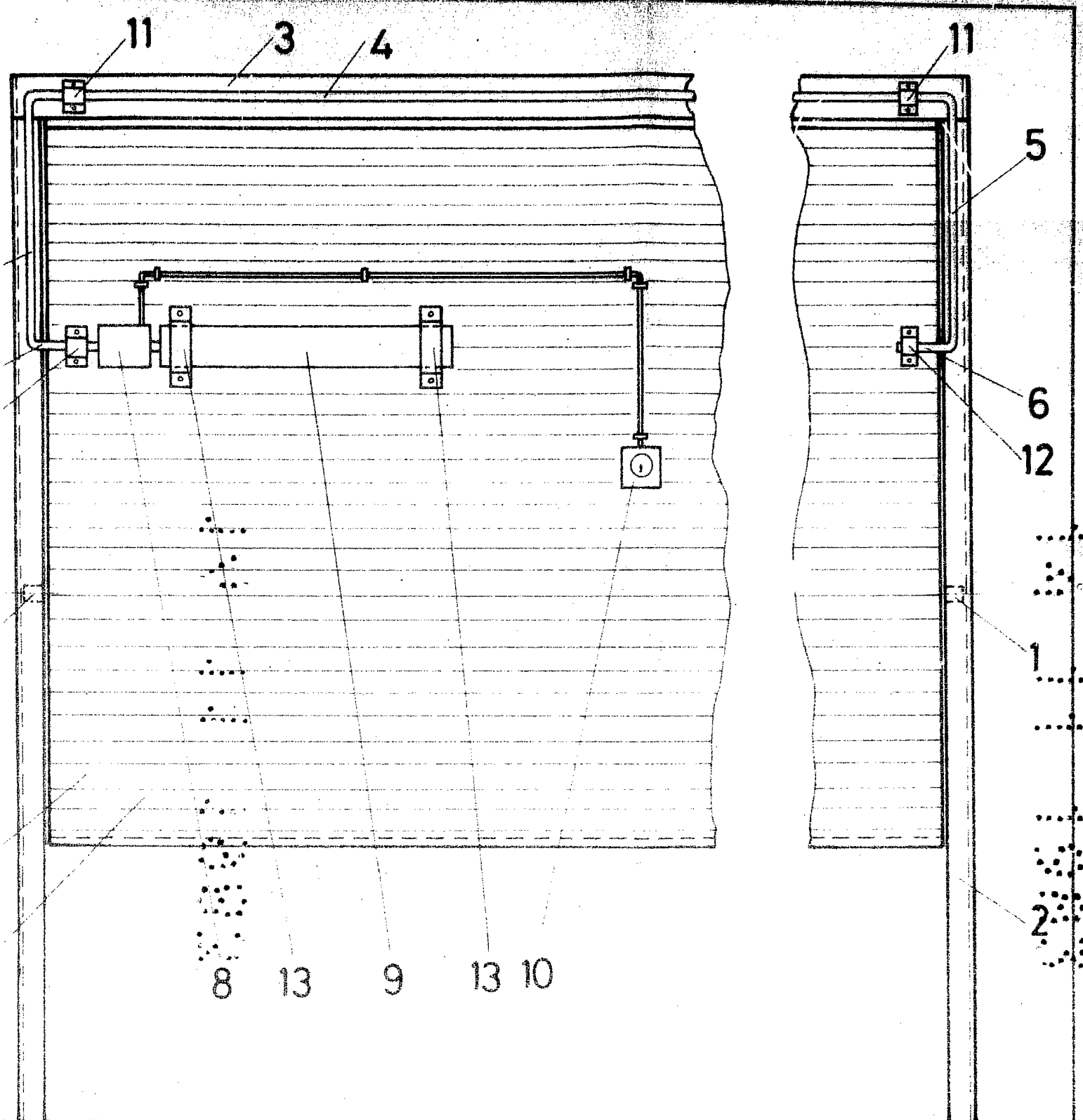
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de Octubre 1983

BERNARDO UNGRIA
P.P.







ESCALA VARIABLE
Medida 10 de Octubre de 1983
BERNARDO UNGRIA